

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7945 *Resolución de 11 de junio de 2012, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/174/2012, de 24 de enero, y se convoca a los candidatos a la realización de la fase específica.*

Por Orden ECD/174/2012, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de funcionarios docentes en el exterior.

Por Resolución de 13 de abril de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), se anunciaba la exposición de las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos que reunían los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la Orden de convocatoria. Estas listas contenían así mismo las puntuaciones provisionales de la fase general obtenidas por los candidatos y se les convocó para la realización de la prueba de conocimiento de idioma.

Esta Subsecretaría, conforme a lo previsto en la base cuarta, punto 4, de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.

Anunciar la exposición de las listas definitivas de candidatos admitidos que acceden a la fase específica al haber alcanzado, al menos, una puntuación mínima de cuatro puntos en la fase general, con indicación tanto del nivel de idioma que se les acredita como de las puntuaciones definitivas obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos de la fase general.

Segundo.

Anunciar asimismo la exposición de las listas definitivas de aquellos candidatos que habiendo sido admitidos no acceden a la fase específica al no haber obtenido una puntuación mínima de, al menos, cuatro puntos exigida para la superación de la fase general, con indicación tanto del nivel de idioma acreditado como de las puntuaciones definitivas obtenidas en los distintos apartados del baremo de méritos de la fase general.

Tercero.

Anunciar igualmente la exposición de las listas definitivas de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto.

Los listados indicados en los apartados anteriores se harán públicos a partir del día 18 de junio en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página web del Ministerio de Educación: <http://www.educacion.gob.es/> (Área: profesorado-vida laboral-concursos exterior).

Quinto.

Convocar a los candidatos que han superado la fase general por haber alcanzado una puntuación mínima de cuatro puntos, a la realización de la fase específica prevista en la base sexta B) de la Orden de convocatoria, en llamamiento único, para el día 30 de junio de 2012, a las 9:00 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Con objeto de que los candidatos que puedan realizar esta fase específica conozcan con antelación el aula de la Facultad de Derecho en la que llevaran acabo la prueba escrita de esta fase, a partir del 25 de junio de 2012 se publicará en la página web del Ministerio indicada en el apartado cuarto de esta Resolución, la distribución de candidatos por aula.

Sexto.

La fase específica, en la que se valorará la adecuación profesional del candidato en relación con las características que requiere el desempeño de la actividad docente en el exterior, se efectuará ante los órganos de selección y constará de una prueba escrita elegida al azar, el día de su celebración, de entre cuatro propuestas por la Comisión de Selección, que contará de dos partes:

a) Una primera parte, que es común para todos los candidatos y en la que se deberá dar respuesta a una serie de cuestiones predominantemente teóricas, relacionadas con las especificaciones contenidas en el anexo V de la Orden de convocatoria.

b) Una segunda parte consistente en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones de los correspondientes cuerpos docentes y con la acción educativa en el exterior, de acuerdo con los aspectos que se especifican en el anexo V de la Orden de convocatoria.

Teniendo en cuenta la específica tarea de los cuerpos docentes en el ámbito de la acción educativa en el exterior, la Comisión de Selección en cada propuesta incluirá dos supuestos prácticos, uno para su realización por los candidatos pertenecientes al Cuerpo de Maestros y otro para su realización por los candidatos pertenecientes al resto de los Cuerpos docentes.

La Comisión de Selección establecerá las indicaciones de procedimiento para el desarrollo de esta fase específica el mismo día fijado por esta Resolución para la celebración de la misma y previamente a su inicio.

Para la realización de esta prueba los aspirantes dispondrán de tres horas y deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte e ir provistos de un bolígrafo de color azul o negro.

Séptimo.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, punto 5 de la Orden de convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la exposición de los listados a que se refiere el apartado cuarto de la presente Resolución, los interesados podrán presentar renuncia a su participación en el presente procedimiento.

Octavo.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se

impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de junio de 2012.–El Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.